



**RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 006
Santa Cruz, 16 de enero de 2013**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Disposición Transitoria Tercera de la CPE establece que los departamentos que optaron por las autonomías departamentales en el referendo del 02 de julio del 2006 accederán directamente al régimen de autonomías departamentales.

Que, de conformidad al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz establece como atribución del Gobernador nombrar a los funcionarios de la administración departamental de acuerdo al Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y las disposiciones derivadas del mismo.

Que, la Ley Departamental N° 41, del 15 de marzo de 2012, tiene por objeto aprobar la estructura de cargos y escala salarial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, contemplando dentro del mismo al Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, por Ley Departamental N° 47, del 16 de agosto del 2012, se modifica el artículo 1 de la Ley Departamental N° 41 sobre la Estructura de Cargos y Escala Salarial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Que, la Ley Departamental N° 51 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), establece la organización del Órgano Ejecutivo Departamental, cuyos objetivos son: establecer los principios rectores que rigen la actividad del Ejecutivo Departamental, determinar su jerarquía normativa, definir su composición y estructura y regular las principales atribuciones de sus diferentes instancias.

Que, la LOED establece la Organización del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de la cual se encuentra la Secretaría de Gobierno, de la cual es dependiente la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que, el Artículo 6, inciso c) de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a las Resoluciones Departamentales, que son aquellas firmadas por la Gobernadora o el Gobernador del Departamento, para resolver asuntos ejecutivos de atribución exclusiva de la máxima autoridad ejecutiva, así como para la designación de Asesoras y Asesores, Directoras y Directores de Servicio, de Área y otros.



**Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz**

Que, mediante C.I. D. RR. HH. 028 A /2013 TAC, se informa que el ciudadano Erasmo Huberth Vargas Camacho, asumirá el cargo de Director de Asuntos Jurídicos a partir del 16 de enero de 2013.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento Autónomo de Santa Cruz en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Designar al ciudadano Erasmo Huberth Vargas Camacho con CI. 4309388 LP, como Director de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 16 de enero del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autoridad designada deberá tomar posesión de su cargo y asumir funciones desde la señalada fecha, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTICULO TERCERO. Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil trece años.

FDO. RUBEN COSTAS AGUILERA